

## RESOLUCIÓN SCPM-POA-2023-05

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: “(...) 11. *Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia*”; (...) 16. *Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento* (...) 17. *Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia* (...);

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Control del Poder de Mercado, delegó a la Intendente General de Gestión: “*Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)*”;

Que mediante Resolución SCPM-DS-2023-001 de 09 de enero de 2023, el Superintendente de Control del Poder de Mercado aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado correspondiente al año 2023;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2023-171 de 10 de marzo de 2023, el Director Nacional Financiero, informó al Director Nacional de Planificación y a la Directora Nacional Administrativa: “*En atención al Memorando SCPM-IR-OTAL-2023-005 de 20 de enero de 2023, en que solicita se realice la modificación presupuestaria de acuerdo a convenio con la Defensoría del Pueblo. Esta Dirección informa que el MEF aprobó la modificación presupuestaria INTER 6 con fecha 09 de marzo de 2023, para lo cual solicitamos realiza (sic) la actualización en el POA vigente.*”;

Que mediante memorando SCPM-INAF-DNF-2023-262 de 21 de abril de 2023, el Director Nacional Financiero puso en conocimiento del Director Nacional de Planificación y de la Directora Nacional Administrativa: “*En atención al Memorando SCPM-IR-OTAL-2023-011 de 8 de marzo*

de 2023 e informe SCPM-IR-OTAL-2023-006, mediante el cual se solicita el incremento presupuestario para el pago de servicio de energía eléctrica, en el marco del Contrato número SCPM-CONT-COMDT-2020-001, (...) Esta Dirección informa que se planteó la modificación INTER-11 con fecha 14 de marzo de 2023, la cual fue aprobada el 20 de abril de 2023 por el Ministerio de Economía y Finanzas.”; por lo cual, solicitó: (...) realizar la actualización POA institucional.”;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INAF-2023-086 de 26 de abril de 2023, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) con la finalidad de atender las necesidades institucionales inherentes a la gestión de la Dirección Nacional Administrativa, se solicita de la manera más comedida se disponga a quien corresponda, se realice la reforma POA 2023 según el detalle que consta en el Formulario Nro. DNA – 03.”; para lo cual, adjuntó el formulario de solicitud de modificación al POA y la matriz en Excel;

Que mediante memorando SCPM-IGG-INP-2023-044 de 02 de mayo de 2023, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión, el Informe SCPM-INP-DNP-2023-016 de 02 de mayo de 2023, en el cual se concluye: “Del análisis de la información de la Dirección Nacional Administrativa, conocida y remitida por la Intendencia Nacional Administrativa Financiera para su proceso en esta Dirección, se establece la propuesta de reforma al POA de la SCPM conforme la matriz detallada en la sección precedente.”; por lo cual, recomendó: “1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de la modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 02 de mayo de 2023, inserta en el Gestor Documental, dentro del trámite Id. 270624, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica, se elabore: “(...) el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos. (...)”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

### **RESUELVE:**

**Artículo único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, de conformidad con lo señalado en el Informe SCPM-INP-DNP-2023-016 de 02 de mayo de 2023, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

**1. Dirección Nacional Administrativa.-** Se modifican las siguientes actividades:

Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
<b>DNA-06-2</b>	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional	01	01 00 000 001	530208	2	32.711,47
<b>DNIOT-04-1</b>	Adquisición de garantías extendidas sobre servicio de Telefonía IP AVAYA existente en la SCPM	01	01 00 000 001	530243	2	-22.000,00



Código línea actividad	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-08-2	Contratación de servicio de seguridad tecnológica que permita proporcionar seguridad informática a la red institucional de la SCPM	01	01 00 000 001	530702	2	-10.630,43
DNATH-19-1	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCPM	01	01 00 000 001	570201	2	-81,04
DNA-02-1	Cancelación del servicio de energía eléctrica a nivel nacional	01	01 00 000 001	530104	1	85,12 *
DNA-16-1	Mantenimiento de cámaras de seguridad	01	01 00 000 001	530404	1	657,00
DNA-06-1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCPM a nivel nacional	01	01 00 000 001	530208	1	-657,00

\* Conforme incrementos al techo presupuestario: INTER-6 e INTER-11

## DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar el ajuste al presupuesto de la Institución, según el POA reformado.

**TERCERA.-** Encárguese Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo de 2023.

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**